



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2140** /2015

ARICA, 06 DE FEBRERO DEL 2015

VISTOS:

- a) Oficio N° 4832, y Solicitud de Información N° 1 y 2 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que instruye remitir un Manual de Procedimientos Operativos de Limpieza y Retiro de Escombros en la ciudad de Arica.
- b) Ordinario N° 3966, de fecha 09 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta Manual de Procedimiento.
- c) Ordinario N° 3984, de fecha 10 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta propuesto dirigido a la Contraloría Regional.
- d) Ordinario N° 2712, de fecha 19 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite requerimiento de información de la Contraloría Regional.
- e) Ordinario N° 1216, de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Control, que remite Oficio N° 4832 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- f) Ordinario N° 33, de fecha 08 de enero del 2015, de la Asesoría Jurídica, que informa sobre procedimiento "Manual de Procedimiento para la realización de operativos de limpieza de Aseo y Ornato.
- g) Registro de Correspondencia Interna N° 321, de fecha 08 de Enero del 2015, de la Administración Municipal.
- h) Ordinario N° 139, de fecha 12 de Enero del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decreto Reglamento el cual establece Manual de Procedimiento.
- i) Ordinario N° 139, de fecha 12 de Enero del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar Reglamento.
- j) Registro de Correspondencia Interna N° 1368, de fecha 29 de Enero del 2015, del Administrador Municipal.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBESE, el siguiente "**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE OPERATIVOS DE LIMPIEZA DE ASEO Y ORNATO, EFECTUADOS A TRAVES DE LA UNIDAD DE GESTION VECINAL DE LA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**":

PROCEDIMIENTO

1) Objetivos:

Definir los procedimientos que la Ilustre Municipalidad de Arica desarrolla para la realización de los operativos de limpieza en el sector urbano y rural de la Comuna

Entregar información oportuna a la comunidad en cuanto a los períodos de realización de los operativos de limpieza

Establecer los mecanismos de coordinación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Aseo y Ornato y la comunidad, en la realización de los operativos.

2) Alcances :

La Ilustre Municipalidad de Arica, mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario, desarrolla **Jornadas de limpieza**, caracterizadas por la co-participación coordinada de forma directa con las juntas vecinales, quienes dan a conocer su problemática en torno a la necesidad de contar con una ciudad más limpia.

El Departamento de Gestión Vecinal, es una instancia de intervención en terreno, que junto a los fines y objetivos de nuestra municipalidad es la de promover la participación ciudadana y responder ante los requerimientos que surgen y emergen desde las organizaciones territoriales, a través de sus directivas quienes establecen contacto con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los operativos de aseo, definidos como "**Jornadas**" en que el municipio, su equipo humano y sus maquinarias se trasladan a un sector determinado y realizan la recolección de materiales desechados, fijando puntos de referencias previamente coordinados con la unidad de Gestión Vecinal, Encargado de Aseo y Ornato y el(la) dirigente respectivamente. Estos puntos de acopio serán el lugar en donde el vecino/a trasladará todos sus desechos, dejando de manifiesto que se trata de un trabajo de participación en conjunto, por cuanto son los vecinos quienes deberán extraer de sus domicilios el material a desechar y dirigirlos a los puntos acordados, para que a través de la debida gestión con la Dirección de Aseo y Ornato, procedan a facilitar camiones, los cuales tendrán a cargo la recolección de tales materiales.

3) Definiciones :

Recolección : Acción y efecto de retirar y recoger material a desechar de uno o varios puntos de la ciudad.

Material de Desecho : Materiales, sustancias, objetos, cosas, entre otros, que se necesita eliminar al no ostentar utilidad.

4) Marco Legal

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Decreto N° 570 de fecha 24 de Mayo 1988 de la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba la Ordenanza N° 01/89 sobre Aseo y Ornato de la Comuna, en cuanto a las obligaciones y prohibiciones establecidas.

5) Medios de activación y término de los operativos de limpieza

Operativo Planificado :

El operativo planificado se realiza mediante un diagnóstico de la realidad, el cual considera específicamente la necesidad de limpieza y ornato de los distintos sectores en Arica.

Se elabora en coordinación con la uniones comunales y el departamento de Gestión vecinal, la que comprende Delegación Municipal Norte, Delegación Municipal Azapa y Delegación Lluta y Sur.

Durante los meses de Enero y Febrero de cada año, las unidades deberán entregar el diagnóstico sectorial con apoyo de las Juntas Vecinales, quienes aportarán con información de sectores priorizados a intervenir.

Demanda Espontánea :

La demanda espontánea surge a partir de requerimiento escrito de las Juntas de Vecinos, quienes solicitan al Municipio realizar un operativo de limpieza. Dicha solicitud será evaluada por el equipo de Gestión Vecinal, quien coordinará con el Encargado de Aseo y Ornato, la disponibilidad de camiones y personal para realizar la recolección de materiales de desecho.

Derivación de Alcaldía:

El Alcalde plenamente facultado, sea a través de Audiencia o ante el Concejo Municipal, atendiendo los requerimientos específicos de los(as) dirigentes, proceda a instruir a los departamentos correspondientes, la coordinación para realizar el operativo en el sector. La Dirección de Aseo y Ornato deberá establecer, con preferencia, una fecha para atender los operativos solicitados por el Alcalde.

Acta de Término de la Jornada de Limpieza

Personal del Departamento de Gestión Vecinal deberá entregar un acta firmada en donde se establezca la conformidad de los vecinos, quienes representados por el Presidente o cualquier representante de la directiva, firmará como concluida y cumplida la jornada. El Departamento de Gestión Vecinal como parte de los procedimientos deberá registrar fotográficamente la actividad, como medio verificador del cumplimiento de la Jornada.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)